Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA,** domiciliada en Pte. Franco Esq. Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RAMON GONZALEZ ESCURRA**, con Cédula de Identidad N° **633.741**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTANCIA, TUBOS, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS ELECTRICOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE REACTANCIA, TUBOS, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS ELECTRICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*340*	*10*	*1*	*1*	*4.362.650*
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*340*	*30*	*1*	*1*	*2.091.850*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.897.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA *convocado* por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 292.

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia* *	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)* *	Precio Total (IVA incluido)**
1	39121015-001	REACTANCIA	ZEUS	CHINA	UNIDAD	20	Por unidad	10.000	200.000
2	39101605-001	TUBO FLUORESCENTE DE 20W	PHILIPS	TAILANDIA	UNIDAD	40	Por unidad	8.000	320.000
3	39101617-001	FOCOS ECONOMICOS DE 11 W	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	30	Por unidad	16.000	480.000
5	32141107-007	PORTARRANCADOR AEREO	ING	CHINA	UNIDAD	140	Por unidad	1.000	140.000
6	39121402-004	FICHAS MACHO	K	CHINA	UNIDAD	120	Por unidad	3.000	360.000
7	39121402-005	FICHA HEMBRA	K	CHINA	UNIDAD	120	Por unidad	3.000	360.000
8	39121402-001	FICHA TRIPLE	ELEKTRON	CHINA	UNIDAD	70	Por unidad	4.000	280.000
9	39121402-011	FICHA RED RJ45	UNIVERSAL	CHINA	UNIDAD	100	Por unidad	2.000	200.000
10	39121402-013	FICHA PARA TELEFONO RJ11	UNIVERSAL	CHINA	UNIDAD	50	Por unidad	1.000	50.000
11	39101602-009	FILAMENTO ALOJENO DE 100W	OSRAN	CHINA	UNIDAD	20	En caja con 1 unidad.	10.000	200.000
12	39121705-001	GRAMPAS PARA CABLE N°10 X CAJA	KALOP	URUGUAY	UNIDAD	5	En caja conteniendo 50 unidades de	12.500	62.500
13	39121705-001	GRAMPAS PARA CABLE N° 08 X CAJA	KALOP	URUGUAY	UNIDAD	5	En caja conteniendo 50 unidades de	7.500	37.500
14	39121705-001	GRAMPAS PARA CABLE N° 5 X CAJA	KALOP	URUGUAY	UNIDAD	5	En caja conteniendo 50 unidades de	5.000	25.000
17	26121609-001	CABLE P RED UTP RJ45 POR ROLLO	INPACO	NACIONAL	UNIDAD	1	En rollo de 100m	400.000	400.000

Total: 3.115.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.115.000 (Guaraníes tres millones ciento quince mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

UNIVERSAL NORTEÑA
RUC N° 633 741 - 4
TEL.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13-09-2016 hasta 13-12-2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 533 741 - 4
TEL.: 0331 - 242352

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 13 del mes de setiembre y año 2016.-

Firmado por: ***ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA*** en nombre del Proveedor.

IMPRENTA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY